

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL CIUDADANO
POLICÍA EN LAS INTERVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN
PÚBLICO DENTRO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO, 2024**

PRESENTADA POR:

REYNALDO EDGAR LEÓN BERRIOS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2025



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe/) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



3.48%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 7 OCT 2025, 6:22 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
0.72%

● CHANGED TEXT
2.76%

Report #29073387

REYNALDO EDGAR LEÓN BERRIOS // CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL CIUDADANO POLICÍA EN LAS INTERVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO DENTRO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO, 2024 RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general de analizar la forma como se viene dando cumplimiento a los derechos humanos para el efectivo policial cuando logra realizar sus intervenciones en aras de mantener el orden público según el ordenamiento jurídico peruano, 2024; **12** la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se pudo identificar que los derechos humanos vienen a constituir en el principal tópico para que se pueda promover el desarrollo de la función policial, esto como consecuencia de que el efectivo policial es quien representa al Estado en la labor de regular la conducta ciudadana y promover un clima para el ejercicio adecuado de los derechos de las personas en sociedad, evitando de que se promocionen conflictos sociales, donde los derechos del ciudadano policía vienen siendo vulnerados por

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL CIUDADANO
POLICÍA EN LAS INTERVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN
PÚBLICO DENTRO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO, 2024**

PRESENTADA POR:

REYNALDO EDGAR LEÓN BERRIOS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:


M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:


Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

SEGUNDO MIEMBRO

:


Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

ASESOR DE TESIS

:


Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias Sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho Penal.

Puno, 13 de octubre del 2025.

DEDICATORIA

A Dios, por ser mi guía y fortaleza en cada etapa de mi vida, iluminando mi camino y dándome la perseverancia necesaria para alcanzar mis metas.

A mi esposa Salomé, quien siempre estuvo a mi lado motivándome a seguir adelante, brindándome apoyo incondicional y confianza en los momentos más difíciles.

A mi hija Ivon Katherine, quien con su ternura y sonrisa me esperaba cada día, aun cuando muchas veces el tiempo me fue esquivo, su paciencia y amor son la mayor inspiración de este logro.

AUTOR: REYNALDO EDGAR LEÓN BERRIOS.

AGRADECIMIENTO

A mis padres, hermanos y demás familiares, cuyo cariño, apoyo y ejemplo de perseverancia han sido un pilar fundamental en mi vida. A mi esposa y a mi hija, por su amor, paciencia y comprensión, que me dieron la fortaleza necesaria para culminar este logro académico.

A mis docentes de la Facultad de Derecho, por sus enseñanzas y dedicación, que han enriquecido mi formación profesional.

A mi asesor de tesis, por su orientación y compromiso en la guía de este trabajo de investigación.

A mis colegas policías, compañeros de vocación y servicio, por compartir sus experiencias y motivarme a reafirmar que nuestra labor alcanza su mayor grandeza en el respeto a los Derechos Humanos.

AUTOR: REYNALDO EDGAR LEÓN BERRIOS.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	5
RESUMEN	6
ABSTRACT	7
INTRODUCCIÓN	8

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	11
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	11
1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	11
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	11
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	13
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	14
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	15
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	15
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	16
2.1.1. RESPONSABILIDADES DEL ESTADO	16
2.1.2. EL ESTADO DEBE TENER RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL	16
2.1.3. EL ARTÍCULO 1 DE LA CORTE AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	16

(CADH)	17
2.1.4. LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO FRENTE A FIN DE QUE NO SE LLEGUE A VULNERAR LOS DERECHOS HUMANOS	17
2.1.6. LA POLICÍA EMPLEA SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES	18
2.1.7. EL DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1267	18
2.1.8. EL ORDEN PÚBLICO ALTERADO RECURRENTEMENTE POR MANIFESTACIONES SOCIALES DE CARÁCTER VIOLENTO	18
2.1.9. LOS CONFLICTOS SOCIALES	19
2.1.10. LOS CONFLICTOS SOCIALES Y LA EXPRESIÓN DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL ESTADO Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD	19
2.1.11. EXPRESIONES DE VIOLENCIA DE LOS CONFLICTOS SOCIALES	19
2.1.12. LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UN SERVICIO A LA POBLACIÓN	20
2.1.13. LOS DERECHOS HUMANOS	20
2.1.14. RESPECTO A LA SOCIEDAD Y LA POLICÍA NACIONAL	20
2.1.15. NATURALEZA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	20
2.1.16. FUNCIÓN POLICIAL	21
2.1.17. LA RESPONSABILIDAD ESTATAL FRENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	21
2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	22
2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN	23
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	24
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	24
3.2.1. POBLACIÓN	24
3.2.2. MUESTRA	24
3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	25
3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	25

3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	25
3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	26
3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	26
3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	27
3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN	27
3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN	28
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1. RESULTADOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS.	29
4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL ORDEN PÚBLICO.	33
4.3. RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL CIUDADANO POLICÍA EN LAS INTERVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO.	37
4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.	41
CONCLUSIONES	49
RECOMENDACIONES	51
BIBLIOGRAFÍA	52
ANEXOS	56

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	58
Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfica.	59
Anexo 03: Ficha de análisis de norma.	69

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de analizar la forma como se viene dando cumplimiento a los derechos humanos para el efectivo policial cuando logra realizar sus intervenciones en aras de mantener el orden público según el ordenamiento jurídico peruano, 2024; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se pudo identificar que los derechos humanos vienen a constituir en el principal tópico para que se pueda promover el desarrollo de la función policial, esto como consecuencia de que el efectivo policial es quien representa al Estado en la labor de regular la conducta ciudadana y promover un clima para el ejercicio adecuado de los derechos de las personas en sociedad, evitando de que se promociónen conflictos sociales, donde los derechos del ciudadano policía vienen siendo vulnerados por presentarse condiciones especiales de violencia, esta situación se suscita cuando se está frente a los conflictos sociales, donde se llegó a dar muerte a efectivos policiales quienes están encargados por el estado de hacer cumplir la Ley, estas consecuencias han tenido repercusiones de manera grave en las familias de los efectivos policiales; así también, se ha llegado a conocer que existe un incumplimiento de las responsabilidades estatales frente a los derechos que le asiste a los efectivos policiales, cuando se suscitan actos de violencia como consecuencia de los conflictos sociales, generando una temática multicausal y de constante variante donde se pone al ser humano policía en riesgo elevado para la vulneración de sus derechos humanos.

Palabras clave: Derechos humanos, Estado, Orden publico, Policía, Violación.

ABSTRACT

The study's general objective was to analyze how police officers' human rights are being upheld when carrying out their interventions to maintain public order, according to Peruvian law (2024). The study sample consisted of bibliography related to the research topic; the study's approach was qualitative. The type of basic research was from the descriptive legal point of view, the technique used was the analysis of the information collected in merit of the objectives set, within the study the following conclusions are reached: It was possible to identify that human rights come to constitute the main topic so that the development of the police function can be promoted, this as a consequence of the fact that the police officer is the one who represents the State in the work of regulating citizen conduct and promoting a climate for the adequate exercise of the rights of people in society, avoiding the promotion of social conflicts, where the rights of the citizen police are being violated due to special conditions of violence, this situation arises when faced with social conflicts, where police officers who are in charge of enforcing the law by the state have been killed, these consequences have had serious repercussions on the families of police officers; Likewise, it has become known that there is a failure to fulfill the state's responsibilities regarding the rights of police officers when acts of violence arise as a result of social conflicts, generating a multi-causal and constantly evolving theme where police officers are placed at high risk due to the violation of their human rights.

Keywords: Human rights, State, Public order, Police, Rape.

INTRODUCCIÓN

En la investigación se logra presentar un tema relevante y de trascendencia nacional como una realidad de la institución policial, en la cual se refleja en los actos de violencia que vienen afectando el orden y la tranquilidad de todo un país. Dentro de este contexto la responsabilidad del Estado conlleva a que se tenga que tener efectivos policiales quienes puedan cumplir su función policial de la manera correcta con el respeto irrestricto de los derechos humanos. Los resultados encontrados van a permitir aportar información jurídica desde el punto de vista doctrinal así como de interpretación normativa que permitan promover reformas legales a fin de mejorar las políticas públicas que logren asegurar un equilibrio entre la seguridad ciudadana y el respeto por los derechos humanos.

Cabe destacar que a nivel del estudio se propone aspectos doctrinales que permitirá fortalecer la institucionalización de la policía en aras de desarrollar sus intervenciones policiales donde se llegue a cumplir con el respeto de los derechos humanos de la persona y su dignidad, donde se fomente una cultura de respeto y cumplimiento de los protocolos a nivel del ámbito policial. A nivel del estudio se ha logrado analizar cómo se viene dando el abuso de poder, la violencia policial, la impunidad, entre otros factores que dan lugar a que se promueva la violación de los derechos humanos durante la intervención policial, esto como consecuencia de la carencia de recursos adecuados que debilitan la institucionalización de la policía nacional. Los resultados que se presentan van a permitir mostrar cómo se viene presentando las prácticas y políticas de la policía nacional bajo un contexto del respeto de los derechos humanos a nivel de sus intervenciones. Así mismo va a permitir analizar cuales son los puntos débiles dentro de las diversas intervenciones de la policía con relación al respeto de los derechos humanos a fin de promover acciones de mejora en el actuar policial, en favor de la ciudadanía.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la

investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema que se llega a suscitar en estos tiempo es la compleja y multifacética relación que tiene el poblador frente al efectivo policial como institución del estado, donde muchas veces es el efectivo policial quien logra vulnerar los derechos del ciudadano en cada una de sus intervenciones generando serios descontentos a nivel de toda la ciudadanía afectando las buenas relaciones que debería de existir entre ambos sujetos, prueba de ello se han logrado registrar una serie de denuncias de abuso de poder como consecuencia de la manifestación de acciones violentas promovidas por el efectivo policial en contra de la persona intervenida lo que da lugar a que se tenga que presentar un mejor marco normativo en aras de cautelar los derechos de los ciudadanos.

Muchas de los trastornos que se dan cuando el efectivo policial en su trabajo de poder garantizar la seguridad pública es la impunidad en la cual vienen actuando donde se ve mellado de mala manera la institución policial, con esta situación se ve agravada la transparencia en cual deben de actuar en ciertas diligencias, lo que viene generando dudas y descontento en la población que viene siendo afectada.

Por otro lado, se presenta las acciones de discriminación racial y social en la cual viene estando inmerso los efectivos policiales a nivel de sus actuaciones o diligencias fundamentalmente en los llamados grupos vulnerables donde presenta situaciones de pobreza y extrapobreza, hecho que vienen trayendo consternacion y un total descontento por parte de la población.

Por otro lado, no debemos de dejar de lado que la actual policía nacional como institución viene enfrentando una serie de limitaciones a nivel de recursos logísticos, lo que da lugar a que se tenga una serie deficiencia que logran incidir en su capacidad de operatividad la cual debe ser de manera eficiente y respetuosa en relación a los derechos humanos de las personas.

Es así que dentro de la seguridad interna se presenta al mismo tiempo la seguridad ciudadana que debe garantizar la policía nacional como institución, en aras de poder evitar los conflictos sociales y afectar en cierta forma los derechos humanos que logran desenvolverse al interior de la sociedad.

A nivel de los resultados que logre alcanzar van a permitir enfocar recomendaciones que permitan observar cuales son las deficiencias normativas que se presenta a fin de poder corregir acciones de vulneración de los derechos humanos que se logra propinar por el efectivo policial en sus intervenciones en desmedro de los ciudadanos.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué forma se viene dando cumplimiento a los derechos humanos para el efectivo policial cuando logra realizar sus intervenciones en aras de mantener el orden público según el ordenamiento jurídico peruano, 2024?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿De qué manera el estado peruano resulta ser responsable frente al cumplimiento de los derechos humanos en favor del efectivo policial en sus intervenciones para mantener el orden público?

¿Cuáles son los derechos humanos que asisten al efectivo policial cuando realizan las intervenciones para mantener el orden público según el marco jurídico peruano?

1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Yépez (2022), ha logrado desarrollar su estudio sobre el uso de la fuerza letal y sus

diferentes consecuencias normativas que se presenta para el funcionario policial, dentro de este contexto el auto del estudio pudo evidenciar de que el efectivo policial durante su formación no logra recibir aspectos teóricos ni mucho menos prácticos para poder enfrentarse a situaciones propias de su yo personal y cómo debe enfrentar las situaciones de peligro cuando su propia vida esté en peligro, la cual presenta una repercusión en el excesivo uso de las armas letales y no letales con las que se tiene a la mano, por otro lado, tampoco se les enseña a controlar sus exacerbadas acciones frente al desprecio que existe por parte de sociedad hacia su propia institución policial. Es así que las muertes o lesiones que logren ocasionarse como consecuencia del uso de la policía de manera exagerada pueden ser evitados siempre y cuando logren ser tratados bajo la óptica del respeto de los derechos humanos.

Massini (2020), pudo realizar su estudio bajo el ensayo jurídico donde llegó a analizar la ética contemporánea del contexto jurídico, bajo el ámbito de los derechos y dignidad de las personas; donde el autor pudo analizar cada uno de los derechos humanos dentro de ello está el derecho a la vida, es por ello bajo un precepto actual de lo que significa los derechos humanos se ha logrado concebir que el pensamiento de los efectivos policiales debe ser el hecho de garantizar la vida de las personas a fin de orientar la perfección humana, y el respeto a la dignidad del ser humano, donde se llegue a analizar diversas situaciones prácticas del quehacer humano.

Fernández (2015), ha desarrollado su estudio donde pudo analizar a los derechos fundamentales de los militares, trabajo de análisis que fue publicado por el Ministerio de Defensa del país de España, donde el autor mediante un análisis de carácter cualitativa donde llegó analizar el marco normativo relacionado a la protección de los derechos principales de las personas que vienen ocupando cargos de militares tienen que enfrentar situaciones de riesgos así como tener ciertas limitaciones de manera directa en relación a sus derechos fundamentales como ser humano, frente a este hecho jurídico el Tribunal Europeo sobre los Derechos Humanos vienen procurando la defensa de los derechos de la persona sea su condición.

Basurto (2018), pudo realizar su artículo de investigación donde llegó a analizar los derechos que le asisten al efectivo policial bajo el sistema penal, el trabajo de investigación fue realizado en favor del instituto para la seguridad y la democracia del país mexicano, a nivel del estudio el autor pudo analizar bajo el ámbito normativo sobre cuáles son los derechos que le son inherentes a los efectivos policiales cuando logran realizar sus intervenciones frente a diversos sucesos, así mismo como el sistema penal desarrolla un vínculo frente a la protección de los derechos humanos de los efectivos policías. El autor pudo enumerar cada uno de los aspectos logran violar los derechos humanos de los policías, donde el estado también debería ser responsable a fin de que tiene la obligación de proveer elementos de protección, medios normativos en favor de la policía para realizar intervenciones, generar una remuneración justa, entre otros aspectos que mejoren el aspecto logístico de la institución policial.

Cees De Rover (2017), a nivel de su estudio pudo proponer la necesidad de realizar una actualización frente al auspicio del comité internacional de la Cruz Roja, bajo el manual servir y proteger, donde llega a redefinirse los derechos humanos y el derecho humanitario relacionado a la institución policial, donde el autor pudo desarrollar el análisis sobre el sustento normativo supranacional a fin de poder promover una actuación policial de manera óptima donde no se logre vulnerar los derechos de los ciudadanos ni mucho menos del efectivo policial, haciéndolo responsable al estado a fin de que pueda alcanzarse que mediante derechos de parte de los funcionarios, a fin de que las intervenciones que se logren desarrollar estén amparado por el marco normativo y el uso de la fuerza se desarrolle acorde a ley.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Mosquera (2015), pudo realizar su estudio a nivel de los convenios y tratados reconocidos por el Estado peruano donde se llegó a analizar cómo el estado peruano logra presentar ciertas obligaciones referente a la preservación de los derechos humanos, cabe resaltar que este precepto se ha llegado a establecer mediante la normativa de orden constitucional, basándose en los derechos fundamentales, así como también lo desarrollado por el marco

normativo internacional; donde prescribe de manera clara que los estados así como la institución policial deben de garantizar una correcta intervención a los ciudadanos donde se respete sus derechos y su dignidad como ser humano.

Maldonado (2016), llegó a analizar la figura de la violencia contra el personal policial a nivel de los conflictos sociales que se han ido suscitando donde pudo determinar sobre cuáles son sus consecuencias, es por ello que el autor pudo determinar que el personal policial frente a sucesos de violencia por los conflictos sociales, hace mención que el estado peruano tiene responsabilidad en la protección al ciudadano policía. Por otro lado, debe repararlo así como mejorar sus condiciones de vida donde se promueva el bienestar de las consecuencias que pueda sufrir la policía, quien se constituyen también en víctima de la violencia en los conflictos sociales.

Villanueva (2017), pudo realizar su estudio donde se llegó a determinar la manera de empleo razonable de las armas de fuego en el control de la seguridad pública, estudio realizado bajo el enfoque cuantitativo donde el autor pudo señalar de forma detallada como resulta ser compleja superposición de los derechos humanos frente a la seguridad pública, y como la institución policial viene presentando cierta responsabilidad en aras de poder proveer los diversos equipos que le permitan desarrollar un trabajo eficiente donde se procure su bienestar físico así como emocional, que conlleva a desarrollar una labor digna en las intervenciones policiales, sumado a ello pudo determinar que estos recursos que se le doite al efectivo policial deben estar acorde con los parámetros internacionales para realizar uso de la fuerza.

1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

Coaquira (2025), el autor llegó a realizar el análisis bajo el contexto jurídico relacionado a los derechos humanos que presenta el efectivo policial durante los conflictos sociales que se han suscitado en la Región Puno durante el año 2024; el autor a nivel de sus estudio pudo demostrar que el estado peruano es el principal responsable a fin de que puedan ser respetado los derechos humanos que están plasmados en la norma constitucional, en la cual prescribe que la persona humana es considerado como el fin supremo de la sociedad y

el estado así lo expresa en el artículo 1, de la Constitución Política del Perú, por lo tanto los derechos de los efectivos policiales deben ser considerados dentro del ámbito de aplicación de la norma constitucional bajo el principio de proporcionalidad, es así que no deben de ser criminalizados las protestas sociales, porque los derechos humanos son de todas las personas donde no debe haber distinción alguna.

Calsina (2024), pudo realizar su análisis en relación al uso desmedido de las armas letales y no letales por parte de los efectivos policiales y como viene afectando la integridad de las personas protestantes de la ciudad de Juliaca durante el años 2023, donde el autor del estudio pudo observar que los policiales llegaron a respetar la vida humana durante las protestas sociales ya que se evidenciaron que lograron disparar a quemarropa causando la muerte de personas, es por ello que los efectivos policiales llegaron a utilizar sus armas de fuego promoviendo disparos de manera directa al cuerpo de los protestantes quienes lograron enfrentarse haciendo uso de instrumentos artesanales vulnerando así el derecho a la protesta y a la vida humana.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar la forma como se viene dando cumplimiento a los derechos humanos para el efectivo policial cuando logra realizar sus intervenciones en aras de mantener el orden público según el ordenamiento jurídico peruano, 2024.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar la manera en que el estado peruano resulta ser responsable frente al cumplimiento de los derechos humanos en favor del efectivo policial en sus intervenciones para mantener el orden público.

Conocer cuáles son los derechos humanos que asisten al efectivo policial cuando realizan las intervenciones para mantener el orden público según el marco jurídico peruano.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. RESPONSABILIDADES DEL ESTADO

La responsabilidad del estado conlleva a poder entender que resulta ser el responsable a nivel del derecho colectivo de las personas en aras de poder fijar una convivencia y el ejercicio de derechos así como libertades de manera libre donde se garantice el pleno ejercicio de los derechos que están regulado a nivel de la normativa constitucional en la cual refiere claramente cada uno de los deberes esenciales del Estado criterio que está regulado a nivel del artículo 44, donde se ha llegado a establecer que el estado tiene la obligación de promover el bienestar bajo un fundamento jurídico y equilibrado de la Nación (Huaripata, 2017).

2.1.2. EL ESTADO DEBE TENER RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL

No cabe duda que el reconocimiento normativo a nivel internacional resulta ser importante para poder ser sujeto de derecho a nivel del contexto normativo supranacional, pero frente a este hecho se tiene que tener la aceptación dentro del ámbito nacional la cual debe estar premunido de un gobierno donde se rige por un ordenamiento legal así como tener el sustento del marco jurídico constitucional y demás normas de inferior jerarquía, donde se le dé la posibilidad de que se pueda cumplir los diversos compromisos internacionales, es por ello que los estados en el ejercicio de sus funciones resultan ser responsables de la vulneración de los derechos humanos de sus conciudadanos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015).

2.1.3. EL ARTÍCULO 1 DE LA CORTE AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CADH)

Debemos entenderla como la base del sistema dentro del sistema normativo interamericano la cual se encarga de proteger a los derechos humanos, a nivel de este tratado lo que exige a los estados que la conforman es de poder velar el respeto por lo derechos de las personas y no se lleguen a practicar actos de discriminación frente a las libertades de los seres humanos, es por ello que la normativa constitucional de estos estados deben traer regulado estos compromisos a fin de garantizar los derechos humanos (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2011).

2.1.4. LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO FRENTE A FIN DE QUE NO SE LLEGUE A VULNERAR LOS DERECHOS HUMANOS

a. El estado tiene la obligación de promover, mediante campañas de sensibilización para poder exigir los derechos de parte de las personas y así mismo poder adoptar las diferentes medidas para poder afianzar el respeto a los derechos fundamentales de los seres humanos.

b. Tiene la obligación de respetar los derechos de las personas mediante sus servidores, funcionarios públicos e instituciones gubernamentales donde tengan a bien dar una respuesta inmediata tratos desiguales o maltrato a las personas.

c. El estado tiene la obligación de poder salvaguardar la estructura social donde no se logre vulnerar los derechos humanos de las personas por personas particulares, el mismo que debe de promover su actuación efectiva.

d. Tiende a garantizar a que se logren presentar condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de las personas así como su libertad de ejercer la ciudadanía donde se le facilite cada uno de los medios sin que se presente situaciones de coacción (Lazarte, 2017).

2.1.5. Función policial

A nivel de la función policial debemos considerar que nace como una exigencia del Estado Peruano en la era de la república, el cual constituye un instrumento constitucional, el cual le permite mantener ordenado y en paz a la sociedad, es por ello que la función policial garantiza el hecho de mantener y restablecer el orden interno como también poder preservar

el orden público, donde se dé lugar al respeto de los derechos y libertades de las personas, así mismo se prime el derecho a la libertad y dignidad del ser humano dentro del ámbito social. (Ministerio del Interior, 2018)

2.1.6. LA POLICÍA EMPLEA SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES

Esta atribución que tiene la institución de la policía nacional se logra centrar en poder intervenir con arreglo a ley cuando se susciten acciones de alteración a nivel del orden o se tenga información de riesgo de que pueda suceder algún hecho que logre afectar la integridad y bienestar de una colectividad vulnerando así la propiedad privada y pública, en consecuencia estas facultades deben ser ejercidas de acuerdo a lo que regula la ley sin que se presente excesos en el uso de la fuerza en contra de la población que viene ejerciendo su derecho a protestar. (Ministerio del Interior, 2018)

2.1.7. EL DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1267

Marco normativo que viene a constituir en la Ley de la Policía Nacional del Perú, donde se ha llegado a regular las diferentes funciones y atribuciones que le son inherentes como institución de acuerdo al marco constitucional, es por ello que la competencia exclusiva para poder mantener el orden interno y orden público es de la policía nacional, todo ello con la finalidad de poder preservar la seguridad ciudadana y brindar la debida protección a la persona; así mismo, la policía nacional persigue e investiga el delito según su gravedad y modalidad criminal, cabe resaltar que para esta acción el efectivo policial es el único autorizado de poder portar armas de fuego en aras de poder ser utilizado ante situaciones conflictivas siempre en cuando así lo amerite la situación. (Presidencia del Consejo de Ministros, 2016)

2.1.8. EL ORDEN PÚBLICO ALTERADO RECURRENTEMENTE POR MANIFESTACIONES SOCIALES DE CARÁCTER VIOLENTO

No cabe duda que el Estado logra recurrir ante sus fuerzas policiales a fin de poder restablecer el orden, en aras de brindar la debida protección a las personas que habitan una determinada jurisdicción; cabe resaltar que la policía garantiza el derecho a la libertad de expresión y libre reunión pero siempre en cuando sea totalmente pacíficos dentro del marco

legal; pero repele los bloqueos de carreteras, acciones que logren poner en peligro la seguridad de la ciudadanía, así como de la propiedad pública y privada, también logra acudir ante situaciones de violencia, entre otros actos propios de su función policial (Quiroz, 2017).

2.1.9. LOS CONFLICTOS SOCIALES

Deben ser entendidos como la forma de interacción y de interrelación de la persona que van desde una acción bajo el amparo de la ley así como acciones totalmente ilegales que dan lugar a hechos totalmente dolorosos, complejos y violentos. Los conflictos sociales por lo general nacen de la interrelación de las personas dentro del ámbito social, y la fuente de las mismas es la controversia de las personas (La Torre, 2015).

2.1.10. LOS CONFLICTOS SOCIALES Y LA EXPRESIÓN DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL ESTADO Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD

No cabe duda que los conflictos sociales se dan en el ámbito rural así como urbano, esto como consecuencia de la insatisfacción en el cumplimiento de poder satisfacer las necesidades de la población por parte del gobierno de turno sea a nivel local, regional o nacional; trayendo consigo la ausencia del estado frente a la población, es por ello que la población organizada logra bloquear las carreteras como una medida drástica para que puedan ser escuchados, por otro lado están las huelgas, paros, entre otras medidas, que logran causar pérdidas a la economía nacional así como el destroz de la propiedad privada así como publica (Francesc, 2013).

2.1.11. EXPRESIONES DE VIOLENCIA DE LOS CONFLICTOS SOCIALES

Los conflictos sociales es una realidad que se vive en el estado peruano las cuales inicia con movimientos pacíficos las cuales llegan a empeorar con el pasar del tiempo y ante la actitud omisa que vienen llevando las autoridades de turno al no querer solucionar las demandas del pueblo, lo que trae un mayor descontento de la población que por llamar la atención logra causar el bloqueo de las vías de comunicación, destrozos a la propiedad pública y privada, atentando la seguridad pública que se verá afectada con estas manifestaciones que tiene a tener ciertas expresiones delictivas que logran alterar el orden público y la sana convivencia en sociedad tornándose en una situación realmente grave (Ramos, 2016).

2.1.12. LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UN SERVICIO A LA POBLACIÓN

La seguridad pública conlleva a mantener el orden público, donde se le brinda la debida protección a la persona así como a sus bienes, por otro lado la seguridad pública conlleva a la prevención de delitos así como cualquier disturbio que logre atentar el orden público; la seguridad pública logra manifestarse cuando la persona jurídica o natural, pueden desarrollar sus actividades sin que se tenga ningún riesgo de manifestación peligrosa que ponga en peligro su patrimonio así mismo puede ejercer de sus derechos y libertades de forma plena (Ramos, 2016).

2.1.13. LOS DERECHOS HUMANOS

Son los derechos que le son inherentes a la persona por tan solo existir y le corresponde desde el momento que logra nacer vivo. Debemos comprender que los derechos humanos no tiene dependencia normativa sobre la nacionalidad, las ideas políticas así como las ideas y convenciones partidarias, no presentan relación con el credo que profesa la persona, entre otros aspectos relacionados a la persona que son avalados mediante la norma constitucional y supranacional. Los derechos humanos encuentran su naturaleza jurídica dentro del pensamiento ius naturale, que tiene relación con el debe ser (Organización de las Naciones Unidas, 2019).

2.1.14. RESPECTO A LA SOCIEDAD Y LA POLICÍA NACIONAL

Dentro de las diversas funciones que presenta la Constitución Política como marco normativo supremo logra asignar a las demás leyes que tienen relación a la institución de la Policía Nacional bajo su ámbito de que sus miembros deben de cumplir con el deber de mantener el orden interno y la paz dentro de la convivencia social, donde tengan que afrontar cualquier situación conflictiva, en aras de preservar el orden público que le permita a la persona desenvolverse sin ningún tipo de problemas y consecuentemente ponga en riesgo su integridad como ser humano (Vera, 2015).

2.1.15. NATURALEZA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

La institución de la Policía Nacional del Perú, adquiere su naturaleza bajo el precepto de ser un órgano ejecutor la cual depende de forma directa del Ministerio del Interior; con una

competencia administrativa y autonomía operativa dentro de la función policial a nivel de todo el Perú, su accionar está avalado jurídicamente mediante el artículo 166 de la Constitución Política. Por cuanto, la institución policial es profesional, técnica, jerarquizada, de carácter no deliberante, bajo el ámbito disciplinado y subordinado dentro de su institución su objetivo es preservar la seguridad dentro de la ciudadanía para el bienestar de todo un país (Rivera, 2016).

2.1.16. FUNCIÓN POLICIAL

A nivel de la función policial se logra desarrollar dentro del ámbito que viene siendo regulado a nivel del artículo 166 de la Constitución Política, donde va a ejercer sus funciones en mérito a tener la condición de ser la fuerza pública que el estado peruano posee. Dentro de este contexto la Policía Nacional logra cumplir las siguientes funciones prescritas en el marco legal peruano:

- a. Logra garantizar, mantener y restablecer el orden interno en aras de poder mantener la paz en sociedad.
- b. Logra dar protección y brinda ayuda a la ciudadanía.
- c. Permite dar cumplimiento lo que viene siendo reglado dentro del ámbito normativo y con ello preservar la seguridad jurídica.
- d. Permite prevenir la comisión de delitos y también investiga los ilícitos penales cometidos, desbarata el crimen organizado que opera dentro del territorio nacional.
- e. Logra vigilar así mantiene un control a nivel de las fronteras del Perú.
- f. Protege y garantiza el cumplimiento de los derechos humanos en favor de toda la ciudadanía.
- g. Ayuda a las instituciones públicas dentro de sus actividades que logra promocionar en mérito a su competencia. (Navas y Muñoz, 2014).

2.1.17. LA RESPONSABILIDAD ESTATAL FRENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

No cabe duda que el principal responsable en la protección de los derechos humanos es el mismo estado peruano así lo establece el artículo 44 de la Constitución Política, donde

refiere claramente que es un deber elemental del Estado de poder avalar la vigencia de los derechos humanos, así mismo este precepto jurídico guarda concordancia con la normativa regulada en el derecho Internacional público y la doctrina especializada, relacionado a la libertad la cual es una garantía para las personas (Chávez, 2012).

2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

a. Acceso universal a los servicios

Consiste en la posibilidad que tienen las personas de poder tener acceso de forma gratuita, inmediata, oportuna y eficiente a los servicios que presta la institución policial en mérito al marco normativo constitucional (Congreso de la República, 2015).

b. Articulación de las intervenciones en el territorio nacional

La institución de la policía nacional desarrolla su labor bajo el marco normativo constitucional y sus norma específicas en aras de que sus acciones operativas y administrativas de deban de ser bajo un ámbito articulado con las diversas instituciones gubernamentales (Jiménez, 2003)

c. Eficiencia y eficacia

Está orientado a una organización de la institución policial con la finalidad de prestar un servicio de calidad (Gutiérrez & Salazar, 2021).

d. Legalidad

La actuación de la policía nacional así como su labor policial están regidos por el marco jurídico constitucional bajo un orden de legalidad, por cuanto ninguna actuación policial debe ser desarrollada fuera del ámbito normativo (La Torre, 2015).

e. Orientación al Ciudadano

Es la labor que realiza el efectivo policial en aras de poder orientar la gestión a partir de las necesidades ciudadanas, bajo el ámbito de sus recursos que tiene disponibles (Ministerio del Interior, 2018).

f. Primacía de la persona humana y sus derechos fundamentales

Conlleva a poder promover la defensa y protección del ser humano bajo el contexto de su dignidad y a las garantías que provee el marco normativo constitucional en el ejercicio de

derechos como ciudadano (García, 2014).

g. Unidad de la función policial

Dentro del ámbito funcional de la Policía Nacional, es poder desarrollar así como ejercer la fuerza pública de forma individual y sumado a ello de manera cohesionada. (Ministerio del Interior, 2018).

h. Unidad de Comando

La Policía Nacional del Perú tiene un Comando Único. (Decreto Legislativo 1267, 2016)

2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN

- Constitución Política a nivel del artículo 174.

Se ha logrado regular aspectos normativos relacionados a los grados y honores, las remuneraciones y las pensiones que constituyen en derecho de los miembros de las fuerzas policiales, situación que solo puede ser afectado mediante sentencia judicial firme.

- Ley de la Policía Nacional del Perú - Decreto Legislativo Nro. 1265

Artículo 5, donde versan los derechos de los efectivos policiales.

- Decreto Legislativo Nro. 1186 - 2015

Marco normativo que regula el uso de la fuerza de parte de la Policía Nacional fin de poder potenciar la capacidad operativa de los efectivos policiales, considerando que el uso la fuerza debe ser ejercido en mérito a lo que establece el marco jurídico para los policías en función a fin de poder velar la protección y seguridad de las personas.

- Decreto Supremo Nro. 012-2016-In y su Reglamento el Decreto Legislativo Nro. 1186

Marco normativo que regula el uso de la fuerza por parte de los efectivos policiales mediante los procedimientos, las reglas y normas para su aplicación así como su ejecución, la misma que debe ser acatada por todo el personal policial, quienes están en plena actividad.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en el distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, tomando en consideración que el universo de estudio estuvo constituido por la normativa vigente en derecho penal, la doctrina jurídica y la jurisprudencia relacionada al cumplimiento de los derechos humanos para el ciudadano policía en las intervenciones para el mantenimiento del orden público.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio estuvo conformada por la doctrina, norma y jurisprudencia que me ha permitido realizar el análisis sobre el cumplimiento de los derechos humanos para el ciudadano policía en las intervenciones para el mantenimiento del orden público.

3.2.2. MUESTRA

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- La constitución política del Perú, donde están catalogados los derechos humanos que le son inherentes a las personas.
- El código penal en relación al cumplimiento de los derechos humanos para el ciudadano policía en las intervenciones para el mantenimiento del orden público dentro del ordenamiento jurídico peruano.

- La Convención Americana sobre el cumplimiento de los derechos humanos para el ciudadano policía en las intervenciones para el mantenimiento del orden público dentro del ordenamiento jurídico peruano.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Reglamento Del Decreto Legislativo N° 1267, Ley De La Policía Nacional del Perú.
- La doctrina jurídica sobre el cumplimiento de los derechos humanos para el ciudadano policía en las intervenciones para el mantenimiento del orden público dentro del ordenamiento jurídico peruano.
- La jurisprudencia relevante que permitirá realizar el análisis sobre el cumplimiento de los derechos humanos para el ciudadano policía en las intervenciones para el mantenimiento del orden público dentro del ordenamiento jurídico peruano.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Los métodos que se utilizaron en la presente investigación fueron:

Método descriptivo: Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio sobre el cumplimiento de los derechos humanos para el ciudadano policía en las intervenciones para el mantenimiento del orden público.

Método inductivo: Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis relacionado con el cumplimiento de los derechos humanos para el ciudadano policía en las intervenciones para el mantenimiento del orden público.

3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Las técnicas utilizadas en el estudio fueron las siguientes:

a. Técnicas de recolección de la información

- La técnica de la observación documental

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia penal que fueron consultados bajo el interés de nuestro tema de estudio; por otro lado, se pudo analizar el texto normativo que tiene relación con el

cumplimiento de los derechos humanos para el ciudadano policía en las intervenciones para el mantenimiento del orden público.

b. Técnicas de análisis de la información

- La técnica de análisis normativo

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio del marco normativo, relacionado con el cumplimiento de los derechos humanos para el ciudadano policía en las intervenciones para el mantenimiento del orden público.

- La técnica del estudio hermenéutico

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el mundo jurídico relacionado con el cumplimiento de los derechos humanos para el ciudadano policía en las intervenciones para el mantenimiento del orden público.

3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Ficha de análisis bibliográfico

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas que están relacionados con el cumplimiento de los derechos humanos para el ciudadano policía en las intervenciones para el mantenimiento del orden público.

b. Fichas de análisis normativo

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de las normas dentro del ámbito penal y normas específicas, relacionadas con el cumplimiento de los derechos humanos para el ciudadano policía en las intervenciones para el mantenimiento del orden público.

3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, relacionados con

el cumplimiento de los derechos humanos para el ciudadano policía en las intervenciones para el mantenimiento del orden público.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas relacionados con el cumplimiento de los derechos humanos para el ciudadano policía en las intervenciones para el mantenimiento del orden público.

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional, relacionado con el cumplimiento de los derechos humanos para el ciudadano policía en las intervenciones para el mantenimiento del orden público.

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Derechos humanos del ciudadano policía.	Regulación normativa de los derechos humanos en favor del policía. Derechos humanos que le asisten al ciudadano policía. Causas que motivan la violación de los derechos humanos del ciudadano policía.
Intervenciones para el mantenimiento del orden público.	Presencia policial en el mantenimiento del orden público. Formación para el despliegue preventivo. Control verbal para el mantenimiento del orden público. Control físico para el mantenimiento del orden público.

Fuente: Elaboración propia del autor.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS.

A nivel del análisis que se viene desarrollando se ha logrado concebir que los derechos humanos vienen a constituir en el principal tópico para que se pueda promover el desarrollo de la función policial, esto como consecuencia de que el efectivo policial es quien representa al Estado en la labor de regular la conducta ciudadana y promover un clima para el ejercicio adecuado de los derechos de las personas en sociedad, evitando de que se promocionen conflictos sociales; dentro de esta labor muchas veces es el efectivo policial quien logra ser víctima de violación de sus derechos fundamentales, ya que también debe entenderse que es un ciudadano peruano en ejercicio. Se tiene que tener en cuenta que la regulación de la convivencia de los ciudadanos en sociedad conlleva a que se tenga que promover ciertas limitaciones a los derechos y libertades de las personas, por consiguiente esta responsabilidad logra ser asumida por el Estado, quien tiene la obligación de garantizar en generar las condiciones adecuadas para que los ciudadanos de a pie pueda alcanzar su desarrollo personal. Cabe destacar que los derechos humanos son de todos y todas las personas, no hay razón para poder promover distinción ni mucho menos menoscabo por tener cierta condición de forma especial, es por ello que los ciudadanos quienes desarrollan la labor de policía logran ejercer la autoridad la cual es delegada por el Estado peruano, teniendo las diferentes atribuciones que las misma norma les llega a otorgar, cabe resaltar que estos efectivos policiales en reiteradas ocasiones ven afectados sus derechos humano, no por la acción delictiva, sino por las omisiones del Estado quien hace caso omisión en proteger y promover estos preceptos normativos en relación a los derechos humanos que le

asisten. Por otro lado, debemos de considerar en el análisis ciertas situaciones particularmente graves, donde los derechos del ciudadano policía vienen siendo vulnerados por presentarse condiciones especiales de violencia, esta situación se suscita cuando se está frente a los conflictos sociales, hechos que en los últimos años se ha logrado incrementar tanto en número y su nivel de violencia, donde se llegó a dar muerte a efectivos policiales quienes están encargados por el estado de hacer cumplir la Ley, estas consecuencias han tenido repercusiones de manera grave en las familias de los efectivos policiales. Durante el paso del tiempo se pudo evidenciar que el ser humano policía también viene a ser víctima recurrente en relación a la vulneración de sus derechos humanos, esto como consecuencia de las expresiones de violencia que logran impartir la ciudadanía durante las protestas sociales sumado a ello se tiene que el estado no logra asumir la responsabilidad de proteger a elementos policiales donde se les llegue a dotar de equipos de protección, capacitación, normativa clara y de condiciones mínimas de habitabilidad, alimentación y transporte las cuales puedan estar acorde a su dignidad como ser humano y se llegue a promover el respeto de sus derechos fundamentales. No cabe duda que a nivel del estado peruano presenta un vínculo en el desarrollo por el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos policías, donde las condiciones de trabajo no están claramente delimitadas dentro de un régimen laboral vigente en el país, por otro lado, se tiene a los diversos factores de riesgo que ponen en riesgo y vulnerabilidad de los derechos del personal policial, fundamentalmente cuando se suscitan las convulsiones sociales. Producto de estas movilizaciones el estado tiende a disponer el uso de sus efectivos policiales a fin de garantizar, mantener y restablecer el orden público, no cabe duda que estos actos de conflictividad social resultan ser cada vez más violentos.

En ese sentido debe entenderse que los derechos humanos, son inherentes a la persona por tan solo existir y le corresponde desde el momento que logra nacer vivo. Debemos comprender que los derechos humanos no tiene dependencia normativa sobre la nacionalidad, las ideas políticas así como las ideas y convenciones partidarias, no presentan relación con el credo que profesa la persona, entre otros aspectos relacionados a la persona

que son avalados mediante la norma constitucional y supranacional. Los derechos humanos encuentran su naturaleza jurídica dentro del pensamiento *ius naturale*, que tiene relación con el *debe ser* (Organización de las Naciones Unidas, 2019); por otro lado, según el artículo 1 de la Corte Americana de Derechos Humanos (CADH) , debemos entenderla como la base del sistema dentro del sistema normativo interamericano la cual se encarga de proteger a los derechos humanos, a nivel de este tratado lo que exige a los estados que la conforman es de poder velar el respeto por lo derechos de las personas y no se lleguen a practicar actos de discriminación frente a las libertades de los seres humanos, es por ello que la normativa constitucional de estos estados deben traer regulado estos compromisos a fin de garantizar los derechos humanos (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2011); en consecuencia la responsabilidad del estado a fin de que no se llegue a vulnerar los derechos humanos, presenta los siguientes criterios; por un lado el estado tiene la obligación de promover, mediante campañas de sensibilización para poder exigir los derechos de parte de las personas y así mismo poder adoptar las diferentes medidas para poder afianzar el respeto a los derechos fundamentales de los seres humanos; así también tiene la obligación de respetar los derechos de las personas mediante sus servidores, funcionarios públicos e instituciones gubernamentales donde tengan a bien dar una respuesta inmediata tratos desiguales o maltrato a las personas; el estado tiene la obligación de poder salvaguardar la estructura social donde no se logre vulnerar los derechos humanos de las personas por personas particulares, el mismo que debe de promover su actuación efectiva; tiende a garantizar a que se logren presentar condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de las personas así como su libertad de ejercer la ciudadanía donde se le facilite cada uno de los medios sin que se presente situaciones de coacción (Lazarte, 2017); por tanto, la seguridad pública conlleva a mantener el orden público, donde se le brinda la debida protección a la persona así como a sus bienes, por otro lado la seguridad pública conlleva a la prevención de delitos así como cualquier disturbio que logre atentar el orden público; la seguridad pública logra manifestarse cuando la persona jurídica o natural, pueden desarrollar sus actividades sin que se tenga ningún riesgo de manifestación peligrosa que

ponga en peligro su patrimonio así mismo puede ejercer de sus derechos y libertades de forma plena (Ramos, 2016).

En ese entender, según los resultados que se han logrado encontrar se tiene que existe un incumplimiento de las responsabilidades estatales frente a los derechos que le asiste a los efectivos policiales, cuando se suscitan actos de violencia como consecuencia de los conflictos sociales, generando una temática multicausal y de constante variante donde se pone al ser humano policía en riesgo elevado para la vulneración de sus derechos humanos. Otro aspecto que debe tenerse en cuenta que a través de los medios de comunicación se dan cuenta de las víctimas civiles durante los conflictos sociales como consecuencia del enfrentamiento con las fuerzas del orden; pero se llegan a olvidar las difíciles condiciones de trabajo de logran desarrollar los efectivos policiales y las consecuencias que se presenta para ellos como consecuencia de la violencia propinada por la población. Por otro lado, se llega a considerar de manera inadecuada los resultados de la conflictividad social como consecuencia de sus acciones violentas, ya que el costo social de estos conflictos logran ser relacionados de forma directa con el accionar policial, dejando de observar que existen también policías heridos hasta victimados en buen número, donde no se llegan a investigar las causas de su muerte. Cabe destacar que la Constitución Política del Perú, ha llegado a regular como fin supremo de la sociedad y del Estado la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad; en consecuencia todos los ciudadanos peruanos tenemos derechos fundamentales en el ejercicio de sus derechos y libertades que le permitan asegurar su desarrollo integral. Teniendo este precepto podemos deducir que es responsabilidad del Estado restablecer el orden interno y para ello hace uso de la fuerza policial a fin de que se desarrollen operaciones de mantenimiento y restablecimiento del orden público, donde muchas veces se llega a utilizar la fuerza mediante diversos medios que la ley misma la regula. El problema se suscita que durante los últimos años se han presentado deficiencias tácticas, operativas y logísticas que vienen limitando la protección del personal policial cuya responsabilidad es del estado peruano, con este hecho se llegan a vulnerar los derechos fundamentales del efectivo policial y de sus familiares.

Por último, tenemos que considerar la evaluación que se debe de realizar a la responsabilidad del Estado frente al efectivo policial cuando se suscitan situaciones de conflicto, donde no llega a demostrar una verdadera preocupación en poder investigar por las lesiones o muertes del personal policial que haya podido formar parte del contingente operacional empleado durante el ejercicio de las funciones policiales en el restablecimiento del orden público como consecuencia de los conflictos sociales.

4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL ORDEN PÚBLICO.

A nivel de los resultados que se pudieron encontrar resulta que la conflictividad social constituye en una forma de expresión dinámica de la realidad, esta situación varía en función a los intereses y posiciones de los actores sociales que se logran enfrentar bajo concepciones diversas, llevando muchas a que se presenten hechos violentos, donde se presentan resultados con daños materiales, lesiones y hasta muerte de las personas entre ciudadanos y efectivos policiales; dándose la vulneración de los derechos fundamentales de las personas. Debemos entender que el uso de la fuerza policial se fundamenta en razón a los principios de legalidad, ya que el uso de la fuerza está orientado al cumplimiento de un objetivo de orden legal, así mismo las acciones deben estar fundados de manera concordante con la normativa supranacional; por otro lado, se presenta el principio de necesidad, por cuanto el uso de la fuerza a nivel del comportamiento del deber policial resulta ser necesario; así mismo se tiene al principio de proporcionalidad, por cuanto el uso de la fuerza es proporcional en otras palabras deben ser utilizados los medios de fuerza a fin de alcanzar el objetivo legal. Cabe destacar que el Decreto Legislativo Nro. 1186, viene a regular el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, en la cual pone de manifiesto que el uso de la fuerza debe ser empleada de manera progresiva y diferenciada, donde se ponga de manifiesto el respeto a los principios y niveles que están regulados en el presente marco normativo. Por otro lado, debemos de manifestar que para poder restablecer el orden público, el efectivo policial centra su labor en función a dos criterios fundamentales, por un lado está la resistencia pasiva, la cual llega a entender al riesgo latente, que constituye en la amenaza permanente no visible cuando se logra presentar una intervención

policial; por otro lado está el sujeto cooperador, donde la persona que viene siendo intervenida logra acatar todas las indicaciones del efectivo policial cabe resaltar que no se llega a presentar ningún tipo de resistencia durante la intervención; así mismo se presenta el hecho no cooperador, donde la persona intervenida no logra acatar las indicaciones del efectivo policial; así también puede presentarse una resistencia física, donde la persona se logra oponer a su reducción, inmovilización o conducción a la comisaría de su dependencia, donde muchas veces se llega a agredir al efectivo policial; por otro lado se presenta la agresión no letal, donde se llega a agredir al efectivo policial donde se logra a utilizar objetos que puedan causar daño a la integridad física del policía; por último tenemos la agresión letal donde se pone en peligro de muerte de las personas así como de los efectivos policiales durante la intervención. Dentro del marco jurídico del Decreto Legislativo Nro. 1186, que constituye la base legal para el uso de la fuerza policial, se ha llegado a regular que el personal de la Policía Nacional, primeramente se logra identificar, luego tiene la necesidad de individualizar a la persona o personas que logrará intervenir así mismo dar cuenta de manera preventiva la intención de usar la fuerza, bajo un tiempo prudente, salvo que esa advertencia lo ponga en peligro o riesgo de muerte de otras personas o del mismo efectivo policial. No debemos olvidar que el efectivo policial puede hacer uso de la fuerza cuando se logre detener a la persona en flagrante delito o cuando se tenga de por medio un mandato judicial con arreglo a ley; al momento de hacer cumplir las diversas órdenes lícitas que fueron emanadas por la autoridades competente, así mismo de prevenir la comisión de un delito, brindar la debida protección de los bienes jurídicos tutelados y promover un control en contra de las personas que logren oponerse así mismo ser resistentes ante la autoridad. A nivel de la función policial debemos considerar que nace como una exigencia del Estado Peruano en la era de la república, el cual constituye un instrumento constitucional, el cual le permite mantener ordenado y en paz a la sociedad, es por ello que la función policial garantiza el hecho de mantener y restablecer el orden interno como también poder preservar el orden público, donde se dé lugar al respeto de los derechos y libertades de las personas, así mismo se prime el derecho a la libertad y dignidad del ser humano dentro del ámbito

social. (Ministerio del Interior, 2018); la policía emplea sus atribuciones y facultades, por cuanto esta atribución que tiene la institución de la policía nacional se logra centrar en poder intervenir con arreglo a ley cuando se susciten acciones de alteración a nivel del orden o se tenga información de riesgo de que pueda suceder algún hecho que logre afectar la integridad y bienestar de una colectividad vulnerando así la propiedad privada y pública, en consecuencia estas facultades deben ser ejercidas de acuerdo a lo que regula la ley sin que se presente excesos en el uso de la fuerza en contra de la población que viene ejerciendo su derecho a protestar. (Ministerio del Interior, 2018); por otro lado, el Decreto Legislativo Nro. 1267, marco normativo que viene a constituir en la Ley de la Policía Nacional del Perú, donde se ha llegado a regular las diferentes funciones y atribuciones que le son inherentes como institución de acuerdo al marco constitucional, es por ello que la competencias exclusiva para poder mantener el orden interno y orden público es de la policía nacional, todo ello con la finalidad de poder preservar la seguridad ciudadana y brindar la debida protección a la persona; así mismo, la policía nacional persigue e investiga el delito según su gravedad y modalidad criminal, cabe resaltar que para esta acción el efectivo policial es el único autorizado de poder portar armas de fuego en aras de poder ser utilizado ante situaciones conflictivas siempre en cuando así lo amerite la situación. (Presidencia del Consejo de Ministros, 2016); así mismo, no cabe duda que el Estado logra recurrir ante sus fuerzas policiales a fin de poder restablecer el orden, en aras de brindar la debida protección a las personas que habitan una determinada jurisdicción; cabe resaltar que la policía garantiza el derecho a la libertad de expresión y libre reunión pero siempre en cuando sea totalmente pacíficos dentro del marco legal; pero repele los bloqueos de carreteras, acciones que logren poner en peligro la seguridad de la ciudadanía, así como de la propiedad pública y privada, también logra acudir ante situaciones de violencia, entre otros actos propios de su función policial (Quiroz, 2017); dentro de las diversas funciones que presenta la Constitución Política como marco normativo supremo logra asignar a las demás leyes que tienen relación a la institución de la Policía Nacional bajo su ámbito de que sus miembros deben de cumplir con el deber de mantener el orden interno y la paz dentro de la convivencia social, donde

tengan que afrontar cualquier situación conflictiva, en aras de preservar el orden público que le permita a la persona desenvolverse sin ningún tipo de problemas y consecuentemente ponga en riesgo su integridad como ser humano (Vera, 2015); cabe advertir que la institución de la Policía Nacional del Perú, adquiere su naturaleza bajo el precepto de ser un órgano ejecutor la cual depende de forma directa del Ministerio del Interior; con una competencia administrativa y autonomía operativa dentro de la función policial a nivel de todo el Perú, su accionar está avalado jurídicamente mediante el artículo 166 de la Constitución Política. Por cuanto, la institución policial es profesional, técnica, jerarquizada, de carácter no deliberante, bajo el ámbito disciplinado y subordinado dentro de su institución su objetivo es preservar la seguridad dentro de la ciudadanía para el bienestar de todo un país (Rivera, 2016); a nivel de la función policial se logra desarrollar dentro del ámbito que viene siendo regulado a nivel del artículo 166 de la Constitución Política, donde va a ejercer sus funciones en mérito a tener la condición de ser la fuerza pública que el estado peruano posee. Dentro de este contexto la Policía Nacional logra cumplir las siguientes funciones prescritas en el marco legal peruano: Logra garantizar, mantener y restablecer el orden interno en aras de poder mantener la paz en sociedad, logra dar protección y brinda ayuda a la ciudadanía, permite dar cumplimiento lo que viene siendo reglado dentro del ámbito normativo y con ello preservar la seguridad jurídica, permite prevenir la comisión de delitos y también investiga los ilícitos penales cometidos, desbarata el crimen organizado que opera dentro del territorio nacional, logra vigilar así mantiene un control a nivel de las fronteras del Perú, Protege y garantiza el cumplimiento de los derechos humanos en favor de toda la ciudadanía y Ayuda a las instituciones públicas dentro de sus actividades que logra promocionar en mérito a su competencia. (Navas y Muñoz, 2014).

Dentro del análisis que se viene realizando se debe dejar constancia que el efectivo policial de forma excepcional, podrá usar el arma de fuego, siempre en cuando sea estrictamente necesario, o se presente que las medidas menos extremas llegue a ser insuficientes, por lo tanto se tienen las siguientes situaciones: Se podrá utilizar el arma de fuego en defensa propia o de otras personas siempre en cuando exista peligro real de muerte, cuando se esté

produciendo una amenaza para la vida mientras viene llevando la comisión del ilícito penal, cuando se haya producido la muerte o lesiones graves como consecuencia de la resistencia ofrecida por la persona que lograra ser detenida; o cuando la vida de otra persona esté en riesgo latente, así mismo se pueda presentar peligro de muerte del efectivo policial, esto a raíz de las convulsiones sociales. Una vez utilizada la fuerza pública el efectivo policial tiene la obligación de adoptar medidas pertinentes en relación a poder brida la debida asistencia y servicios médicos en favor de las personas que lograron ser afectadas, para luego comunicar a sus familiares de lo acontecido, asimismo tiene la obligación de presentar un informe a la unidad policial correspondiente, donde se llegue a indicar las circunstancias, los medios empleados, el personal interviniente, el tipo de arma utilizado, y dar cuenta de la identidad de las personas detenidas.

4.3. RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL CIUDADANO POLICÍA EN LAS INTERVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO.

Dentro del análisis que se viene realizando podemos decir que la ONU tiene como objetivo fundamental proteger y promocionar los derechos humanos, donde el derecho internacional está en la obligación de poder adoptar, proteger y garantizar las libertades elementales de las personas o grupos de personas, dentro de los derecho que le asisten al ser humano destacan los derechos civiles y los derechos políticos. A nivel del marco normativo constitucional se tiene los derechos tales como el de la libertad, la igualdad ante la ley, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión., cabe referir que uno de los derechos que le asisten son la participación en asuntos públicos y elecciones, estos derechos para el ciudadano peruano es de carácter universal. Por otro lado, se tiene que mediante la carta magna, el estado peruano La Constitución Política del Perú es la Carta Magna sobre la cual reposan los pilares del derecho así como de la justicia donde se llega a defender los derechos así como las libertades de las personas. Cabe referirnos a lo regulado en el Decreto Legislativo Nro. 1186, se ha llegado a considerar aspectos relacionados al ejercicio de su función policial y al uso de la fuerza, donde se presentan los siguientes derechos en

favor del policía: Por tanto el policía tiene el derecho de que se le respete su integridad física, su dignidad como ser humano, está en la obligación de acatar las disposiciones u órdenes de sus superiores para el uso de la fuerza cuando las manifestaciones sociales resultan ser ilícitas o arbitrarias; tienen el derecho de ser capacitados y entrenados de manera permanente en relación al uso de la fuerza; a que se le asigne su armamento, vestuario y equipo la cual garantice su función policial, de poder recibir tratamiento y asistencia médica, como consecuencia del cumplimiento de su deber, tiene el derecho de recibir orientación psicológica por parte del estado peruano, el derecho recibir asesoramiento y defensa legal por parte del estado siempre en cuando se haya deducido de sus intervenciones policiales. A nivel del análisis que se viene realizando debemos considerar que la policía debe operar dentro de un estado de derecho a fin de poder garantizar el orden público y la seguridad ciudadana, donde se debe respetar el derecho de las personas a nivel individual y colectivo. A fin de poder fortalecer los principios democráticos e institucionalización de la policía nacional. Por otro lado, tenemos que poner de manifiesto que la policía nacional dentro de un contexto democráticos y un estado de derecho merece ser respetada a nivel de sus derechos humanos por ser ciudadanos peruanos.

La responsabilidad del estado conlleva a poder entender que resulta ser el responsable a nivel del derecho colectivo de las personas en aras de poder fijar una convivencia y el ejercicio de derechos así como libertades de manera libre donde se garantice el pleno ejercicio de los derechos que están regulado a nivel de la normativa constitucional en la cual refiere claramente cada uno de los deberes esenciales del Estado criterio que está regulado a nivel del artículo 44, donde se ha llegado a establecer que el estado tiene la obligación de promover el bienestar bajo un fundamento jurídico y equilibrado de la Nación (Huaripata, 2017); no cabe duda que el reconocimiento normativo a nivel internacional resulta ser importante para poder ser sujeto de derecho a nivel del contexto normativo supranacional, pero frente a este hecho se tiene que tener la aceptación dentro del ámbito nacional la cual debe estar premunido de un gobierno donde se rige por un ordenamiento legal así como

tener el sustento del marco jurídico constitucional y demás normas de inferior jerarquía, donde se le dé la posibilidad de que se pueda cumplir los diversos compromisos internacionales, es por ello que los estados en el ejercicio de sus funciones resultan ser responsables de la vulneración de los derechos humanos de sus conciudadanos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015); por otro lado, los conflictos sociales, deben ser entendidos como la forma de interacción y de interrelación de la persona que van desde una acción bajo el amparo de la ley así como acciones totalmente ilegales que dan lugar a hechos totalmente dolorosos, complejos y violentos. Los conflictos sociales por lo general nacen de la interrelación de las personas dentro del ámbito social, y la fuente de las mismas es la controversia de las personas (La Torre, 2015); así mismo, debemos considerar que los conflictos sociales se dan en el ámbito rural así como urbano, esto como consecuencia de la insatisfacción en el cumplimiento de poder satisfacer las necesidades de la población por parte del gobierno de turno sea a nivel local, regional o nacional; trayendo consigo la ausencia del estado frente a la población, es por ello que la población organizada logra bloquear las carreteras como una medida drástica para que puedan ser escuchados, por otro lado están las huelgas, paros, entre otras medidas, que logran causar pérdidas a la economía nacional así como el destroz de la propiedad privada así como pública (Francesc, 2013); los conflictos sociales es una realidad que se vive en el estado peruano las cuales inicia con movimientos pacíficos las cuales llegan a empeorar con el pasar del tiempo y ante la actitud omisa que vienen llevando las autoridades de turno al no querer solucionar las demandas del pueblo, lo que trae un mayor descontento de la población que por llamar la atención logra causar el bloqueo de las vías de comunicación, destrozos a la propiedad pública y privada, atentando la seguridad pública que se verá afectada con estas manifestaciones que tiene a tener ciertas expresiones delictivas que logran alterar el orden público y la sana convivencia en sociedad tornándose en una situación realmente grave (Ramos, 2016); no cabe duda que el principal responsable en la protección de los derechos humanos es el mismo estado peruano así lo establece el artículo 44 de la Constitución Política, donde refiere claramente que es un deber elemental del Estado de poder avalar la

vigencia de los derechos humanos, así mismo este precepto jurídico guarda concordancia con la normativa regulada en el derecho Internacional público y la doctrina especializada, relacionado a la libertad la cual es una garantía para las personas (Chávez, 2012).

Debemos poner de manifiesto que el estado peruano es el responsable de la protección de los derechos humanos de todas las personas incluido de los efectivos policiales, sin que exista de por medio alguna situación de discriminación, por cuanto esta obligación que se presenta viene siendo regulada en el artículo 44 de la Constitución Política del Perú, donde establece claramente que el estado como deber fundamental tiene que garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, concordante con el marco normativo de índole supranacional en relación a los derechos y libertades. En ese sentido se presenta la obligación de proteger, la cual constituye en una responsabilidad del Estado a fin de poder impedir que sus propios funcionarios u otras personas logren perturbar el disfrute de los derechos y libertades de las personas. Dentro de esa misma línea debemos tomar en cuenta que la policía constituye en un instrumento básico y fundamental del Estado a fin de que se promueva el cumplimiento de la ley, por cuanto este precepto implica que esté al servicio de la comunidad con el propósito de poder garantizar a las personas el libre y pacífico ejercicio de sus derechos que la carta magna los viene reconociendo. Por otro lado, a nivel del análisis que se viene realizando conviene citar que la institución policial tiene que ser capaz de percibir y adelantarse a los problemas sociales, a fin de poder recuperar la confianza de la población con el afán de poder mejorar su posición dentro de su entorno social, consecuentemente poder acabar con el pesimismo ciudadano sobre la visión sesgada que tiene el común poblador en relación a la represión policial, por cuanto este trabajo necesita de toda la profesionalización de sus integrantes en aras de fomentar el respeto a los derechos humanos y la aplicación de las leyes. Debemos considerar al mismo tiempo que a nivel del artículo 44 de la Constitución Política del Estado se viene regulando la responsabilidad de estado a fin de proteger los derechos humanos, deber a la cual no puede rehuir por cuanto constituye la base natural de la convivencia social para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos así como las diversas libertades que le es inherente. Se debe

tener en consideración que con la promulgación del Decreto Legislativo Nro. 1186, cual es la ley que regula el uso de la fuerza por parte de los efectivos policiales, se ha logrado marcar un hito elemental dentro de la función policial y la regulación del uso de la fuerza, partiendo de la recurrencia de su empleo dentro de los conflictos sociales y sus manifestaciones donde prime la violencia, hecho que muchas veces lograron causar lesiones y muerte del personal policial así como de las personas civiles dentro de las protestas. Frente a este hecho no podemos negar que resulta evidente e innegable que existe una imperiosa necesidad de estandarizar cada uno de los procedimientos a fin de promover una actuación policial en las operaciones de restablecimiento del orden público las cuales vienen siendo víctima de actos violentos. Cabe destacar que la División de Servicios Especiales (USE) y la Dirección de Operaciones Especiales (DIROES), lograron recoger cada uno de los principios legales que vienen siendo regulados a nivel del Decreto Legislativo Nro. 1186 y su reglamento dado mediante el Decreto Supremo Nro. 012-IN, donde se han logrado regular los diversos procedimientos de capacitación para el efectivo policial; donde se ha llegado a incorporar a nivel de la doctrina y función policial el marco jurídico específico en relación al uso de la fuerza y armas de fuego dentro de las intervenciones a nivel de los conflictos sociales, pero consideramos que estas acciones legales no es suficiente en razón de poder avalar el respeto por los derechos de los efectivos policiales desde el punto de vista humano, la cual debe ser garantizado por el estado peruano.

4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.

Se ha logrado concebir que los derechos humanos vienen a constituir en el principal tópico para que se pueda promover el desarrollo de la función policial, esto como consecuencia de que el efectivo policial es quien representa al Estado en la labor de regular la conducta ciudadana y promover un clima para el ejercicio adecuado de los derechos de las personas en sociedad, evitando de que se promocionen conflictos sociales; dentro de esta labor muchas veces es el efectivo policial quien logra ser víctima de violación de sus derechos fundamentales, ya que también debe entenderse que es un ciudadano peruano en ejercicio. Se tiene que tener en cuenta que la regulación de la convivencia de los ciudadanos en

sociedad conlleva a que se tenga que promover ciertas limitaciones a los derechos y libertades de las personas, por consiguiente esta responsabilidad logra ser asumida por el Estado, quien tiene la obligación de garantizar en generar las condiciones adecuadas para que los ciudadanos de a pie pueda alcanzar su desarrollo personal por lo tanto estos resultados encontrados guardan cierta relación con los resultados del estudio realizado por Yépez (2022), quien pudo analizar sobre el uso de la fuerza letal y sus diferentes consecuencias normativas que se presenta para el funcionario policial, dentro de este contexto el auto del estudio pudo evidenciar de que el efectivo policial durante su formación no logra recibir aspectos teóricos ni mucho menos prácticos para poder enfrentarse a situaciones propias de su yo personal y cómo debe enfrentar las situaciones de peligro cuando su propia vida esté en peligro, la cual presenta una repercusión en el excesivo uso de las armas letales y no letales con las que se tiene a la mano, por otro lado, tampoco se les enseña a controlar sus exacerbadas acciones frente al desprecio que existe por parte de sociedad hacia su propia institución policial. Es así que las muertes o lesiones que logren ocasionarse como consecuencia del uso de la policía de manera exagerada pueden ser evitados siempre y cuando logren ser tratados bajo la óptica del respeto de los derechos humanos; por otro lado, debemos de considerar en el análisis ciertas situaciones particularmente graves, donde los derechos del ciudadano policía vienen siendo vulnerados por presentarse condiciones especiales de violencia, esta situación se suscita cuando se está frente a los conflictos sociales, hechos que en los últimos años se ha logrado incrementar tanto en número y su nivel de violencia, donde se llegó a dar muerte a efectivos policiales quienes están encargados por el estado de hacer cumplir la Ley, estas consecuencias han tenido repercusiones de manera grave en las familias de los efectivos policiales. Durante el paso del tiempo se pudo evidenciar que el ser humano policía también viene a ser víctima recurrente en relación a la vulneración de sus derechos humanos, esto como consecuencia de las expresiones de violencia que logran impartir la ciudadanía durante las protestas sociales sumado a ello se tiene que el estado no logra asumir la responsabilidad de proteger a elementos policiales donde se les llegue a dotar de equipos

de protección, capacitación, normativa clara y de condiciones mínimas de habitabilidad, alimentación y transporte las cuales puedan estar acorde a su dignidad como ser humano y se llegue a promover el respeto de sus derechos fundamentales; en ese sentido los resultados que se llegaron a encontrar tienen cierta relación con los resultados que se presentan en el estudio de Villanueva (2017), quien ha logrado determinar la manera de empleo razonable de las armas de fuego en el control de la seguridad pública, estudio realizado bajo el enfoque cuantitativo donde el autor pudo señalar de forma detallada como resulta ser compleja superposición de los derechos humanos frente a la seguridad pública, y como la institución policial viene presentando cierta responsabilidad en aras de poder proveer los diversos equipos que le permitan desarrollar un trabajo eficiente donde se procure su bienestar físico así como emocional, que conlleva a desarrollar una labor digna en las intervenciones policiales, sumado a ello pudo determinar que estos recursos que se le doite al efectivo policial deben estar acorde con los parámetros internacionales para realizar uso de la fuerza.

No cabe duda que a nivel del estado peruano presenta un vínculo en el desarrollo por el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos policías, donde las condiciones de trabajo no están claramente delimitadas dentro de un régimen laboral vigente en el país, por otro lado, se tiene a los diversos factores de riesgo que ponen en riesgo y vulnerabilidad de los derechos del personal policial, fundamentalmente cuando se suscitan las convulsiones sociales. Producto de estas movilizaciones el estado tiende a disponer el uso de sus efectivos policiales a fin de garantizar, mantener y restablecer el orden público, no cabe duda que estos actos de conflictividad social resultan ser cada vez más violentos. En ese entender, según los resultados que se han logrado encontrar se tiene que existe un incumplimiento de las responsabilidades estatales frente a los derechos que le asiste a los efectivos policiales, cuando se suscitan actos de violencia como consecuencia de los conflictos sociales, generando una temática multicausal y de constante variante donde se pone al ser humano policía en riesgo elevado para la vulneración de sus derechos humanos. Otro aspecto que debe tenerse en cuenta que a través de los medios de comunicación se

dan cuenta de las víctimas civiles durante los conflictos sociales como consecuencia del enfrentamiento con las fuerzas del orden; pero se llegan a olvidar las difíciles condiciones de trabajo de logran desarrollar los efectivos policiales y las consecuencias que se presenta para ellos como consecuencia de la violencia propinada por la población; por lo tanto estos resultados que se presenta tienen cierta relación con los resultados obtenidos en el estudio de Massini (2020), quien logró analizar la ética contemporánea del contexto jurídico, bajo el ámbito de los derechos y dignidad de las personas; donde el autor pudo analizar cada uno de los derechos humanos dentro de ello está el derecho a la vida, es por ello bajo un precepto actual de lo que significa los derechos humanos se ha logrado concebir que el pensamiento de los efectivos policiales debe ser el hecho de garantizar la ida de las personas a fin de orientar la perfección humana, y el respeto a la dignidad del ser humano, donde se llegue a analizar diversas situaciones prácticas del quehacer humano; por otro lado, se llega a considerar de manera inadecuada los resultados de la conflictividad social como consecuencia de sus acciones violentas, ya que el costo social de estos conflictos logran ser relacionados de forma directa con el accionar policial, dejando de observar que existen también policías heridos hasta victimados en buen número, donde no se llegan a investigar las causas de su muerte. Cabe destacar que la Constitución Política del Perú, ha llegado a regular como fin supremo de la sociedad y del Estado la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad; en consecuencia todos los ciudadanos peruanos tenemos derechos fundamentales en el ejercicio de sus derechos y libertades que le permitan asegurar su desarrollo integral. Teniendo este precepto podemos deducir que es responsabilidad del Estado restablecer el orden interno y para ello hace uso de la fuerza policial a fin de que se desarrollen operaciones de mantenimiento y restablecimiento del orden público, donde muchas veces se llega a utilizar la fuerza mediante diversos medios que la ley misma la regula. El problema se suscita que durante los últimos años se han presentado deficiencias tácticas, operativas y logísticas que vienen limitando la protección del personal policial cuya responsabilidad es del estado peruano, con este hecho se llegan a vulnerar los derechos fundamentales del efectivo policial y de sus familiares. Cabe destacar

que el Decreto Legislativo Nro. 1186, viene a regular el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, en la cual pone de manifiesto que el uso de la fuerza debe ser empleada de manera progresiva y diferenciada, donde se ponga de manifiesto el respeto a los principios y niveles que están regulados en el presente marco normativo. Por otro lado, debemos de manifestar que para poder restablecer el orden público, el efectivo policial centra su labor en función a dos criterios fundamentales, por un lado está la resistencia pasiva, la cual llega a entender al riesgo latente, que constituye en la amenaza permanente no visible cuando se logra presentar una intervención policial; por otro lado está el sujeto cooperador, donde la persona que viene siendo intervenida logra acatar todas las indicaciones del efectivo policial cabe resaltar que no se llega a presentar ningún tipo de resistencia durante la intervención; así mismo se presenta el hecho no cooperador, donde la persona intervenida no logra acatar las indicaciones del efectivo policial; así también puede presentarse una resistencia física, donde la persona se logra oponer a su reducción, inmovilización o conducción a la comisaría de su dependencia, donde muchas veces se llega a agredir al efectivo policial; por otro lado se presenta la agresión no letal, donde se llega a agredir al efectivo policial donde se logra a utilizar objetos que puedan causar daño a la integridad física del policía; por último tenemos la agresión letal donde se pone en peligro de muerte de las personas así como de los efectivos policiales durante la intervención; dentro de este contexto estos resultados encontrados presentan cierta relación con los resultados del estudio realizado por Maldonado (2016), quien ha llegado a analizar la figura de la violencia contra el personal policial a nivel de los conflictos sociales que se han ido suscitando donde pudo determinar sobre cuáles son sus consecuencias, es por ello que el autor pudo determinar que el personal policial frente a sucesos de violencia por los conflictos sociales, hace mención que el estado peruano tiene responsabilidad en la protección al ciudadano policía. Por otro lado, debe repararlo así como mejorar sus condiciones de vida donde se promueva el bienestar de las consecuencias que pueda sufrir la policía, quien se constituyen también en víctima de la violencia en los conflictos sociales.

Dentro del marco jurídico del Decreto Legislativo Nro. 1186, que constituye la base legal

para el uso de la fuerza policial, se ha llegado a regular que el personal de la Policía Nacional, primeramente se logra identificar, luego tiene la necesidad de individualizar a la persona o personas que logrará intervenir así mismo dar cuenta de manera preventiva la intención de usar la fuerza, bajo un tiempo prudente, salvo que esa advertencia lo ponga en peligro o riesgo de muerte de otras personas o del mismo efectivo policial. No debemos olvidar que el efectivo policial puede hacer uso de la fuerza cuando se logre detener a la persona en flagrante delito o cuando se tenga de por medio un mandato judicial con arreglo a ley; al momento de hacer cumplir las diversas órdenes lícitas que fueron emanadas por la autoridades competente, así mismo de prevenir la comisión de un delito, brindar la debida protección de los bienes jurídicos tutelados y promover un control en contra de las personas que logren oponerse así mismo ser resistentes ante la autoridad. A nivel del marco normativo constitucional se tiene los derechos tales como el de la libertad, la igualdad ante la ley, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión., cabe referir que uno de los derechos que le asisten son la participación en asuntos públicos y elecciones, estos derechos para el ciudadano peruano es de carácter universal. Por otro lado, se tiene que mediante la carta magna, el estado peruano La Constitución Política del Perú es la Carta Magna sobre la cual reposan los pilares del derecho así como de la justicia donde se llega a defender los derechos así como las libertades de las personas. Cabe referirnos a lo regulado en el Decreto Legislativo Nro. 1186, se ha llegado a considerar aspectos relacionados al ejercicio de su función policial y al uso de la fuerza, donde se presentan los siguientes derechos en favor del policía: Por tanto el policía tiene el derecho de que se le respete su integridad física, su dignidad como ser humano, está en la obligación de acatar las disposiciones u órdenes de sus superiores para el uso de la fuerza cuando las manifestaciones sociales resultan ser ilícitas o arbitrarias; tienen el derecho de ser capacitados y entrenados de manera permanente en relación al uso de la fuerza; a que se le asigne su armamento, vestuario y equipo la cual garantice su función policial, de poder recibir tratamiento y asistencia médica, como consecuencia del cumplimiento de su deber, tiene el derecho de recibir orientación psicológica por parte del estado peruano, el derecho

recibir asesoramiento y defensa legal por parte del estado siempre en cuando se haya deducido de sus intervenciones policiales; en consecuencia los resultados que se presenta tienen cierta relación con los resultados promovidos en el estudio de Fernández (2015), quien pudo analizar a los derechos fundamentales de los militares, trabajo de análisis que fue publicado por el Ministerio de Defensa del país de España, donde el autor mediante un análisis de carácter cualitativa donde llegó analizar el marco normativo relacionado a la protección de los derechos principales de las personas que vienen ocupando cargos de militares tienen que enfrentar situaciones de riesgos así como tener ciertas limitaciones de manera directa en relación a sus derechos fundamentales como ser humano, frente a este hecho jurídico el Tribunal Europeo sobre los Derechos Humanos vienen procurando la defensa de los derechos de la persona sea su condición; es así que a nivel del análisis que se viene realizando debemos considerar que la policía debe operar dentro de un estado de derecho a fin de poder garantizar el orden público y la seguridad ciudadana, donde se debe respetar el derecho de las personas a nivel individual y colectivo. A fin de poder fortalecer los principios democráticos e institucionalización de la policía nacional. Por otro lado, tenemos que poner de manifiesto que la policía nacional dentro de un contexto democráticos y un estado de derecho merece ser respetada a nivel de sus derechos humanos por ser ciudadanos peruanos. Debemos poner de manifiesto que el estado peruano es el responsable de la protección de los derechos humanos de todas las personas incluido de los efectivos policiales, sin que exista de por medio alguna situación de discriminación, por cuanto esta obligación que se presenta viene siendo regulada en el artículo 44 de la Constitución Política del Perú, donde establece claramente que el estado como deber fundamental tiene que garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, concordante con el marco normativo de índole supranacional en relación a los derechos y libertades. En ese sentido se presenta la obligación de proteger, la cual constituye en una responsabilidad del Estado a fin de poder impedir que sus propios funcionarios u otras personas logren perturbar el disfrute de los derechos y libertades de las personas. Dentro de esa misma línea debemos tomar en cuenta que la policía constituye en un instrumento básico y fundamental

del Estado a fin de que se promueva el cumplimiento de la ley, por cuanto este precepto implica que esté al servicio de la comunidad con el propósito de poder garantizar a las personas el libre y pacífico ejercicio de sus derechos que la carta magna los viene reconociendo; en ese entender los resultados que se presentan tienen cierta relación con los resultados obtenidos en el estudio de Mosquera (2015), quien pudo realizar su estudio a nivel de los convenios y tratados reconocidos por el Estado peruano donde se llegó a analizar cómo el estado peruano logra presentar ciertas obligaciones referente a la preservación de los derechos humanos, cabe resaltar que este precepto se ha llegado a establecer mediante la normativa de orden constitucional, basándose en los derechos fundamentales, así como también lo desarrollado por el marco normativo internacional; donde prescribe de manera clara que los estados así como la institución policial deben de garantizar una correcta intervención a los ciudadanos donde se respete sus derechos y su dignidad como ser humano.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se pudo identificar que los derechos humanos vienen a constituir en el principal tópico para que se pueda promover el desarrollo de la función policial, esto como consecuencia de que el efectivo policial es quien representa al Estado en la labor de regular la conducta ciudadana y promover un clima para el ejercicio adecuado de los derechos de las personas en sociedad, evitando de que se promocionen conflictos sociales, donde los derechos del ciudadano policía vienen siendo vulnerados por presentarse condiciones especiales de violencia, esta situación se suscita cuando se está frente a los conflictos sociales, donde se llegó a dar muerte a efectivos policiales quienes están encargados por el estado de hacer cumplir la Ley, estas consecuencias han tenido repercusiones de manera grave en las familias de los efectivos policiales.

SEGUNDA: Se ha llegado a podido evidenciar que el ser humano policía también viene a ser víctima recurrente en relación a la vulneración de sus derechos humanos, esto como consecuencia de las expresiones de violencia que logran impartir la ciudadanía durante las protestas sociales sumado a ello se tiene que el estado no logra asumir la responsabilidad de proteger a los elementos policiales donde se les llegue a dotar de equipos de protección, capacitación normativa clara y de condiciones mínimas de habitabilidad, alimentación y transporte las cuales puedan estar acorde a su dignidad como ser humano y se llegue a promover el respeto de sus derechos fundamentales.

TERCERA: Se ha llegado a conocer que existe un incumplimiento de las responsabilidades estatales frente a los derechos que le asiste a los efectivos policiales, cuando se suscitan actos de violencia como consecuencia de los conflictos sociales, generando una temática multicausal y de constante variante donde se pone al ser humano policía en riesgo elevado

para la vulneración de sus derechos humanos, muy a pesar que en la Constitución Política del Perú se ha llegado a regular como fin supremo de la sociedad y del Estado la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad; en consecuencia todos los ciudadanos peruanos tenemos derechos fundamentales en el ejercicio de nuestros derechos y libertades.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Al estado peruano de promover el cumplimiento de los derechos humanos en favor de los efectivos policiales durante el cumplimiento de su deber y en el desarrollo del restablecimiento del orden interno, donde se debe tener en consideración cada uno de los principios sobre los derechos humanos que le asiste al efectivo policial por ser un ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones.

SEGUNDO: Al Estado peruano mediante el Ministerio del Interior de poder tener en cuenta la tipología por el respeto de los derechos humanos del efectivo policial en el mantenimiento del orden público bajo un contexto de legalidad, así mismo de poder brindar la debida capacitación en temas de derechos humanos y dotarlos de condiciones mínimas de habitabilidad, alimentación y transporte que conlleve a que no se logre vulnerar la dignidad del ciudadano efectivo policial, durante las protestas sociales.

TERCERO: Al Estado peruano y al Ministerio del interior de poder asumir su responsabilidad ante la vulneración de derechos humanos del efectivo policial durante los conflictos sociales y en el contexto de los diversos operativos policiales que tengan que ver con el reordenamiento del orden interno del país donde se evite entrar en inconsistencias y violaciones de los derechos del ciudadano policía.

BIBLIOGRAFÍA

- Basurto (2018). Los derechos del policía en el sistema penal. México.
- Calsina (2024). Uso desmedido de armas letales y no letales de los efectivos policiales y la afectación al cuerpo y salud de los protestantes de la ciudad de Juliaca-2023, UPSC. Puno. Perú.
- Cees De Rover (2017). Servir y proteger Derecho de los derechos humanos y derecho internacional humanitario para las fuerzas de policía y seguridad. Comité Internacional de la Cruz Roja. Ginebra.
- Chávez (2012). La estructura y funciones de la Policía Nacional del Perú bajo un enfoque moderno. (Tesis doctoral). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima.
Recuperado de:
http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/2291/ch%c3%a1vez_ha.pdf?sequence=1
- Coaquira (2025). Análisis jurídico sobre los derechos humanos del efectivo policial durante los conflictos sociales suscitados en la Región Puno, 2024. UPSC. Puno. Perú.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH (2015). Informe Anual 2015: Capítulo IV.A: Uso de la Fuerza. San José. Recuperado de:
<http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2015/doc-es/informeanual2015-cap4a-fuerza-es.pdf>
- Congreso de la República (2015). Decreto legislativo Nro. 1186 que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú. Recuperado de:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-regula-el-uso-de-la-fuerza-por-parte-decreto-legislativo-n-1186-1275103-2/>
- Fernández (2015). Los derechos fundamentales de los militares. Madrid, España: Ministerio de defensa de España.
- Francesc (2013). La gestión de la alteración del orden en espacios públicos: un desafío policial. (Artículo científico). Generalitat-Mossos d'esquadra. Publicada en la Revista de Derecho Penal y Criminología, 3.^a Época, N° 10 (julio de 2013), págs. 493-524.

Recuperado de: <http://espacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:revistaderechopenalycriminologia-2013-104060/documento.pdf>

García (2014). Tesis sobre los derechos humanos. Madrid. Universidad Autónoma de Madrid.

Gutiérrez & Salazar (2021). Control social y derechos humanos en la práctica policial.

Huaripata (2017). La Policía Nacional del Perú y los Derechos humanos. Revista Jurídica Cajamarca. Cajamarca, Perú.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2011). Derechos humanos, seguridad ciudadana y funciones policiales. San José. Producción Editorial-Servicios Especiales del IIDH

Jiménez (2003). Doctrina y derecho de policía. Lima. Perú: Editorial Buenaventura.

La Torre (2015). El orden público: un estudio de caso del mantenimiento, control y recuperación en la gran unidad histórica de Policía Montada de la PNP durante el 2012 AL 2013. (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Católica Del Perú. Lima.

Lazarte (2017). La gestión del personal policial de la USE y la DIROES para las intervenciones en control de multitudes en los conflictos sociales del 2014. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/12183/lazarte_%20g%c3%93mez_juan%20_gestion_personal.pdf?sequence=1

Maldonado (2017). Violencia contra el personal policial en conflictos sociales: ¿cuáles son sus consecuencias? Lima, Perú: Pontifica Universidad Católica del Perú.

Massini (2020). Ética contemporánea del derecho. Universidad Católica de Argentina. Facultad de Derecho, PI-2020 No. 89. Buenos Aires Argentina.

Ministerio del Interior (2018). Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial. Lima.

Mosquera (2015). La constitucionalización de los tratados de derechos humanos en el Perú Universidad de Piura, Perú.

Navas y Muñoz (2014). Plan de capacitación de derechos humanos aplicado a la función policial para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. (Tesis de maestría).

Universidad San Francisco de Quito. Quito. Recuperado de:
<http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/4542/1/110393.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III). Nueva York. Estados Unidos.

Organización de las Naciones Unidas (2019). Tipos de derechos humanos. Lima. Recuperado de: <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/tipos-de-derechos-humanos-segun-la-onu>

Presidencia del Consejo de Ministros (2016). Decreto Legislativo N° 1267-Ley de la Policía Nacional del Perú. Lima. Recuperado de:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-policia-nacional-del-perudecreto-legislativo-n-1267-1464781-2/>

Quiroz (2017). Perú: brutal represión policial con trabajadores detenidos. Recuperado de:
<https://www.laizquierdadiario.com/peru-brutal-represion-policial-con-22-trabajadores-detenidos>

Ramos (2016). Formación académica y capacitación fundamentales para el desempeño eficiente de los comisarios de la Policía Nacional del Perú en la gestión de las comisarías. El caso del Rímac en el año 2014. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.

Ramos (2016). Proceso de control de multitudes en manifestaciones y marchas violentas en el período 2013-2014, en Lima Metropolitana. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/7558>

Rivera (2016). Desempeño de la Policía Nacional del Perú en el conflicto socio ambiental en Pichanaki durante el año 2014. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Recuperado de:

http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/7965/rivera_barrante_s_daniel_enrique_desempe%c3%91o.pdf?sequence=1

Vera (2015). Impacto del desarrollo de la asignatura de ética y deontología policial en la formación de la conciencia profesional en los estudiantes de la Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional del Perú Sede Chiclayo, 2014. (Tesis doctoral). Universidad Nacional De Educación Enrique Guzmán y Valle. Lima. Recuperado de: http://repositorio.une.edu.pe/bitstream/handle/une/708/t025_16428132_d.pdf?sequence=1&isallowed=y

Vidigal (2011). Protección internacional de los derechos humanos, justificaciones técnico jurídicas. (Tesis doctoral). Universidad Carlos III. Madrid. Recuperado de: https://earchivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/13300/alexandre_vidigal_tesis.pdf

Villanueva (2017). Empleo razonable de las armas de fuego en el control de la seguridad pública. (1ª. Edición) Lima, Perú: Fondo Instituto de Democracia y Derechos Humanos.

Yépez (2022). El uso de la fuerza letal y sus consecuencias jurídicas para el funcionario policial (tesis posgrado). Universidad San Gregorio de Portoviejo. Ecuador. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/2555/1/2022-MDER-076.pdf>
f.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Cumplimiento de los derechos humanos para el ciudadano policía en las intervenciones para el mantenimiento del orden público dentro del ordenamiento jurídico peruano, 2024

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	EJE DE ANÁLISIS 1	SUB EJES DE ANÁLISIS
¿De qué forma se viene dando cumplimiento a los derechos humanos para el efectivo policial cuando logra realizar sus intervenciones en aras de mantener el orden público según el ordenamiento jurídico peruano, 2024?	Analizar la forma como se viene dando cumplimiento a los derechos humanos para el efectivo policial cuando logra realizar sus intervenciones en aras de mantener el orden público según el ordenamiento jurídico peruano, 2024	Derechos humanos del ciudadano policía.	Regulación normativa de los derechos humanos en favor del policía. Derechos humanos que le asisten al ciudadano policía. Causas que motivan la violación de los derechos humanos del ciudadano policía.
¿De qué manera el estado peruano resulta ser responsable frente al cumplimiento de los derechos humanos en favor del efectivo policial en sus intervenciones para mantener el orden público?	Identificar la manera en que el estado peruano resulta ser responsable frente al cumplimiento de los derechos humanos en favor del efectivo policial en sus intervenciones para mantener el orden público.	Intervenciones para el mantenimiento del orden público.	SUB EJES DE ANÁLISIS Presencia policial en el mantenimiento del orden público. Formación para el despliegue preventivo. Control verbal para el mantenimiento del orden público. Control físico para el mantenimiento del orden público.
¿Cuáles son los derechos humanos que asisten al efectivo policial cuando realizan las intervenciones para mantener el orden público según el marco jurídico peruano?	Conocer cuáles son los derechos humanos que asisten al efectivo policial cuando realizan las intervenciones para mantener el orden público según el marco jurídico peruano.		

Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfica.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Huaripata Título: La Policía Nacional del Perú y los Derechos humanos. Año de publicación: 2017	Lugar de publicación: Cajamarca, Perú. Editorial: Revista Jurídica Cajamarca.
<p>La responsabilidad del estado conlleva a poder entender que resulta ser el responsable a nivel del derecho colectivo de las personas en aras de poder fijar una convivencia y el ejercicio de derechos así como libertades de manera libre donde se garantice el pleno ejercicio de los derechos que están regulado a nivel de la normativa constitucional en la cual refiere claramente cada uno de los deberes esenciales del Estado criterio que está regulado a nivel del artículo 44, donde se ha llegado a establecer que el estado tiene la obligación de promover el bienestar bajo un fundamento jurídico y equilibrado de la Nación.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Lazarte</p> <p>Título: La gestión del personal policial de la USE y la DIROES para las intervenciones en control de multitudes en los conflictos sociales del 2014.</p> <p>Año de publicación: 2017</p>	<p>Lugar de publicación: Lima.</p> <p>Editorial: Pontificia Universidad Católica del Perú.</p>
<p>La responsabilidad del estado frente a fin de que no se llegue a vulnerar los derechos humanos</p> <p>a. El estado tiene la obligación de promover, mediante campañas de sensibilización para poder exigir los derechos de parte de las personas y así mismo poder adoptar las diferentes medidas para poder afianzar el respeto a los derechos fundamentales de los seres humanos.</p> <p>b. Tiene la obligación de respetar los derechos de las personas mediante sus servidores, funcionarios públicos e instituciones gubernamentales donde tengan a bien dar una respuesta inmediata tratos desiguales o maltrato a las personas.</p> <p>c. El estado tiene la obligación de poder salvaguardar la estructura social donde no se logre vulnerar los derechos humanos de las personas por personas particulares, el mismo que debe de promover su actuación efectiva.</p> <p>d. Tiende a garantizar a que se logren presentar condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de las personas así como su libertad de ejercer la ciudadanía donde se le facilite cada uno de los medios sin que se presente situaciones de coacción.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Ministerio del Interior	Lugar de publicación: Lima.
Título: Manual de Derechos Humanos	Editorial:
Aplicados a la Función Policial.	
Año de publicación: 2018	
<p>Función policial</p> <p>A nivel de la función policial debemos considerar que nace como una exigencia del Estado Peruano en la era de la república, el cual constituye un instrumento constitucional, el cual le permite mantener ordenado y en paz a la sociedad, es por ello que la función policial garantiza el hecho de mantener y restablecer el orden interno como también poder preservar el orden público, donde se dé lugar al respeto de los derechos y libertades de las personas, así mismo se prime el derecho a la libertad y dignidad del ser humano dentro del ámbito social.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Ministerio del Interior Título: Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial. Año de publicación: 2018	Lugar de publicación: Lima. Editorial:
<p>La policía emplea sus atribuciones y facultades</p> <p>Esta atribución que tiene la institución de la policía nacional se logra centrar en poder intervenir con arreglo a ley cuando se susciten acciones de alteración a nivel del orden o se tenga información de riesgo de que pueda suceder algún hecho que logre afectar la integridad y bienestar de una colectividad vulnerando así la propiedad privada y pública, en consecuencia estas facultades deben ser ejercidas de acuerdo a lo que regula la ley sin que se presente excesos en el uso de la fuerza en contra de la población que viene ejerciendo su derecho a protestar.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Quiroz Título: Brutal represión policial con trabajadores detenidos. Año de publicación: 2017	Lugar de publicación: Perú. Editorial:
<p>El orden público alterado recurrentemente por manifestaciones sociales de carácter violento No cabe duda que el Estado logra recurrir ante sus fuerzas policiales a fin de poder restablecer el orden, en aras de brindar la debida protección a las personas que habitan una determinada jurisdicción; cabe resaltar que la policía garantiza el derecho a la libertad de expresión y libre reunión pero siempre en cuando sea totalmente pacíficos dentro del marco legal; pero repele los bloqueos de carreteras, acciones que logren poner en peligro la seguridad de la ciudadanía, así como de la propiedad pública y privada, también logra acudir ante situaciones de violencia, entre otros actos propios de su función policial.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: La Torre</p> <p>Título: El orden público: un estudio de caso del mantenimiento, control y recuperación en la gran unidad histórica de Policía Montada de la PNP durante el 2012 AL 2013.</p> <p>Año de publicación: 2015</p>	<p>Lugar de publicación: Lima.</p> <p>Editorial: Pontificia Universidad Católica Del Perú.</p>
<p>Los conflictos sociales</p> <p>Deben ser entendidos como la forma de interacción y de interrelación de la persona que van desde una acción bajo el amparo de la ley así como acciones totalmente ilegales que dan lugar a hechos totalmente dolorosos, complejos y violentos. Los conflictos sociales por lo general nacen de la interrelación de las personas dentro del ámbito social, y la fuente de las mismas es la controversia de las personas.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Francesc Título: La gestión de la alteración del orden en espacios públicos: un desafío policial. (Artículo científico). Generalitat-Mossos d'esquadra. Año de publicación: 2013	Lugar de publicación: Editorial: Publicada en la Revista de Derecho Penal y Criminología, 3. ^a Época.
<p>Los conflictos sociales y la expresión de las diferencias entre el Estado y las organizaciones de la sociedad</p> <p>No cabe duda que los conflictos sociales se dan en el ámbito rural así como urbano, esto como consecuencia de la insatisfacción en el cumplimiento de poder satisfacer las necesidades de la población por parte del gobierno de turno sea a nivel local, regional o nacional; trayendo consigo la ausencia del estado frente a la población, es por ello que la población organizada logra bloquear las carreteras como una medida drástica para que puedan ser escuchados, por otro lado están las huelgas, paros, entre otras medidas, que logran causar pérdidas a la economía nacional así como el destrozo de la propiedad privada así como publica.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Ramos</p> <p>Título: Formación académica y capacitación fundamentales para el desempeño eficiente de los comisarios de la Policía Nacional del Perú en la gestión de las comisarias. El caso del Rímac en el año 2014.</p> <p>Año de publicación: 2016</p>	<p>Lugar de publicación: Lima.</p> <p>Editorial: Pontificia Universidad Católica del Perú.</p>
<p>Los conflictos sociales es una realidad que se vive en el estado peruano las cuales inicia con movimientos pacíficos las cuales llegan a empeorar con el pasar del tiempo y ante la actitud omisa que vienen llevando las autoridades de turno al no querer solucionar las demandas del pueblo, lo que trae un mayor descontento de la población que por llamar la atención logra causar el bloqueo de las vías de comunicación, destrozos a la propiedad pública y privada, atentando la seguridad pública que se verá afectada con estas manifestaciones que tiene a tener ciertas expresiones delictivas que logran alterar el orden público y la sana convivencia en sociedad tornándose en una situación realmente grave.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Ramos Título: Proceso de control de multitudes en manifestaciones y marchas violentas en el período 2013-2014, en Lima Metropolitana. Año de publicación: 2016	Lugar de publicación: Lima. Editorial: Pontificia Universidad Católica del Perú.
<p>La seguridad pública conlleva a mantener el orden público, donde se le brinda la debida protección a la persona así como a sus bienes, por otro lado la seguridad pública conlleva a la prevención de delitos así como cualquier disturbio que logre atentar el orden público; la seguridad pública logra manifestarse cuando la persona jurídica o natural, pueden desarrollar sus actividades sin que se tenga ningún riesgo de manifestación peligrosa que ponga en peligro su patrimonio así mismo puede ejercer de sus derechos y libertades de forma plena.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Organización de las Naciones Unidas Título: Tipos de derechos humanos. Año de publicación: 2019	Lugar de publicación: Lima. Editorial:
<p>Los derechos humanos</p> <p>Son los derechos que le son inherentes a la persona por tan solo existir y le corresponde desde el momento que logra nacer vivo. Debemos comprender que los derechos humanos no tiene dependencia normativa sobre la nacionalidad, las ideas políticas así como las ideas y convenciones partidarias, no presentan relación con el credo que profesa la persona, entre otros aspectos relacionados a la persona que son avalados mediante la norma constitucional y supranacional. Los derechos humanos encuentran su naturaleza jurídica dentro del pensamiento ius naturale, que tiene relación con el debe ser.</p>	

Anexo 03: Ficha de análisis de norma.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

El Estado debe tener reconocimiento internacional

No cabe duda que el reconocimiento normativo a nivel internacional resulta ser importante para poder ser sujeto de derecho a nivel del contexto normativo supranacional, pero frente a este hecho se tiene que tener la aceptación dentro del ámbito nacional la cual debe estar premunido de un gobierno donde se rige por un ordenamiento legal así como tener el sustento del marco jurídico constitucional y demás normas de inferior jerarquía, donde se le dé la posibilidad de que se pueda cumplir los diversos compromisos internacionales, es por ello que los estados en el ejercicio de sus funciones resultan ser responsables de la vulneración de los derechos humanos de sus conciudadanos



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

El artículo 1 de la Corte Americana de Derechos Humanos (CADH)

Debemos entenderla como la base del sistema dentro del sistema normativo interamericano la cual se encarga de proteger a los derechos humanos, a nivel de este tratado lo que exige a los estados que la conforman es de poder velar el respeto por lo derechos de las personas y no se lleguen a practicar actos de discriminación frente a las libertades de los seres humanos, es por ello que la normativa constitucional de estos estados deben traer regulado estos compromisos a fin de garantizar los derechos humanos.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Decreto Legislativo Nro. 1267

Marco normativo que viene a constituir en la Ley de la Policía Nacional del Perú, donde se ha llegado a regular las diferentes funciones y atribuciones que le son inherentes como institución de acuerdo al marco constitucional, es por ello que la competencias exclusiva para poder mantener el orden interno y orden público es de la policía nacional, todo ello con la finalidad de poder preservar la seguridad ciudadana y brindar la debida protección a la persona; así mismo, la policía nacional persigue e investiga el delito según su gravedad y modalidad criminal, cabe resaltar que para esta acción el efectivo policial es el único autorizado de poder portar armas de fuego en aras de poder ser utilizado ante situaciones conflictivas siempre en cuando así lo amerite la situación.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú

Dentro de las diversas funciones que presenta la Constitución Política como marco normativo supremo logra asignar a las demás leyes que tienen relación a la institución de la Policía Nacional bajo su ámbito de que sus miembros deben de cumplir con el deber de mantener el orden interno y la paz dentro de la convivencia social, donde tengan que afrontar cualquier situación conflictiva, en aras de preservar el orden público que le permita a la persona desenvolverse sin ningún tipo de problemas y consecuentemente ponga en riesgo su integridad como ser humano



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú

La institución de la Policía Nacional del Perú, adquiere su naturaleza bajo el precepto de ser un órgano ejecutor la cual depende de forma directa del Ministerio del Interior; con una competencia administrativa y autonomía operativa dentro de la función policial a nivel de todo el Perú, su accionar está avalado jurídicamente mediante el artículo 166 de la Constitución Política. Por cuanto, la institución policial es profesional, técnica, jerarquizada, de carácter no deliberante, bajo el ámbito disciplinado y subordinado dentro de su institución su objetivo es preservar la seguridad dentro de la ciudadanía para el bienestar de todo un país



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú

A nivel de la función policial se logra desarrollar dentro del ámbito que viene siendo regulado a nivel del artículo 166 de la Constitución Política, donde va a ejercer sus funciones en mérito a tener la condición de ser la fuerza pública que el estado peruano posee. Dentro de este contexto la Policía Nacional logra cumplir las siguientes funciones prescritas en el marco legal peruano:

- a. Logra garantizar, mantener y restablecer el orden interno en aras de poder mantener la paz en sociedad.
- b. Logra dar protección y brinda ayuda a la ciudadanía.
- c. Permite dar cumplimiento lo que viene siendo reglado dentro del ámbito normativo y con ello preservar la seguridad jurídica.
- d. Permite prevenir la comisión de delitos y también investiga los ilícitos penales cometidos, desbarata el crimen organizado que opera dentro del territorio nacional.
- e. Logra vigilar así mantiene un control a nivel de las fronteras del Perú.
- f. Protege y garantiza el cumplimiento de los derechos humanos en favor de toda la ciudadanía.
- g. Ayuda a las instituciones públicas dentro de sus actividades que logra promocionar en mérito a su competencia.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú

No cabe duda que el principal responsable en la protección de los derechos humanos es el mismo estado peruano así lo establece el artículo 44 de la Constitución Política, donde refiere claramente que es un deber elemental del Estado de poder avalar la vigencia de los derechos humanos, así mismo este precepto jurídico guarda concordancia con la normativa regulada en el derecho Internacional público y la doctrina especializada, relacionado a la libertad la cual es una garantía para las personas



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Decreto Legislativo Nro. 1186 - 2015

Marco normativo que regula el uso de la fuerza de parte de la Policía Nacional fin de poder potenciar la capacidad operativa de los efectivos policiales, considerando que el uso la fuerza debe ser ejercido en mérito a lo que establece el marco jurídico para los policías en función a fin de poder velar la protección y seguridad de las personas.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Decreto Legislativo Nro. 1186

Cabe destacar que el Decreto Legislativo Nro. 1186, viene a regular el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, en la cual pone de manifiesto que el uso de la fuerza debe ser empleada de manera progresiva y diferenciada, donde se ponga de manifiesto el respeto a los principios y niveles que están regulados en el presente marco normativo. Por otro lado, debemos de manifestar que para poder restablecer el orden público, el efectivo policial centra su labor en función a dos criterios fundamentales, por un lado está la resistencia pasiva, la cual llega a entender al riesgo latente, que constituye en la amenaza permanente no visible cuando se logra presentar una intervención policial.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Decreto Legislativo Nro. 1186

Dentro del marco jurídico del Decreto Legislativo Nro. 1186, que constituye la base legal para el uso de la fuerza policial, se ha llegado a regular que el personal de la Policía Nacional, primeramente se logra identificar, luego tiene la necesidad de individualizar a la persona o personas que logrará intervenir así mismo dar cuenta de manera preventiva la intención de usar la fuerza, bajo un tiempo prudente, salvo que esa advertencia lo ponga en peligro o riesgo de muerte de otras personas o del mismo efectivo policial.